

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2022-CMPSM

San Miguel, 18 de agosto de 2022.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de junio del 2022, donde se trató en agenda aprobar y suscribir el Convenio de Monitoreo y Seguimiento para la ejecución de IOARR – Puentes de Menores Luces; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 26 del art. 9° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales tienen atribución para aprobar la celebración de convenios de corporación nacional e internacional y convenio interinstitucionales.

Que, en este sentido, el numeral 23 del art. 20 “de la citada Ley Orgánica, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para ejercicio de sus funciones.

Que, la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada de PROVIAS DESCENTRALIZADO a través del Oficio Múltiple N° 006-2022-MTC/21.GFGVD, de fecha 17.08.2022, hace referencia que mediante Decreto Supremo N° 175-2022-EF, Publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha 28.07.2022, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la reserva de Contingencia, MTC y de diverso Gobiernos Locales, para el financiamiento de Inversiones de Infraestructura Vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional.

Que, con la finalidad de celebrar el “Convenio de Monitoreo y Seguimiento para la Ejecución de IOARR – Puentes De Menores Luces” con PROVIAS DESCENTRALIZADO, para el monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos, y acceder a las acciones de capacitación y asistencia técnica durante toda la ejecución del IOARR- Puentes de Menores Luces, se requiere contar con el respectivo Acuerdo de Concejo que le Autorice la Suscripción del convenio en mención, para el presente ejercicio fiscal 2022.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;





ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Monitoreo y Seguimiento para la ejecución de IOARR – Puentes de Menores Luces; entre la Municipalidad Provincial San Miguel y PROVIAS DESCENTRALIZADO.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ, para la suscripción del referido convenio de Cooperación Interinstitucional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura Pública, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL CAJAMARCA

Abog. Christian Alberto Chorro Céspedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526